Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.

Dn. Pedro Zerezo y Dn. Pedro Zerezo y Dn. Juan Franco. Zerezo Hermanos, y Dn. Pedro Zerezo Ruiz Vecinos, y naturales desta Villa = ante Vmds. como mejor de dho. lugar parecemos, y decimos, que en el año pasado de mil setecientos ochenta, y siete Dn. Pedro, y Dn. Juan Zerezo hermanos Vecinos y naturales desta Villa fueron reciuidos a el estado de hyos. dalgo desta dha. Villa por los señores Concejo, Justicia, y Regim.to de ella confesando su Notoriedad en Vista de una informacion, que dieron de su Hidalgia, y Nobleza ante Dn. Miguel Fernandez Thomas Fuendiola, y Magon Alcalde Ordinario que fue de ella cuia informacion, y Decrim.to a dho. estado de una Copia autorizada en el Archiuo desta Villa; de la que conuiene a Nro. dro se nos libre testimonio a la letra con citacion del Procurador Sindico General Autorizado en la forma, y manera, que haga fee.

A Vmds. pedimos, y suplicamos se sirvan mandar compareser a los señores Regidores Claiuos del Archiuo desta Villa, y se nos entregue las llaves de el, y auiendo que sea por el presente Esr. se nos libre el testimonio de la expresada informacion, y Decrim.to a la letra con dha. Citacion para el efecto, que en nos conuenga en derecho, que pedimos, y juramos lo necesario el Ja.

Dn. Pedro Zerezo

Dn. Juan Francisco Cerezo y Ginoria

Dn. Pedro Zerezo Zabellos

Con citacion del Procurador Sindico general,